

OTROSÍ NO.3 AL CONVENIO DE COOPERACIÓN Y APOYO FINANCIERO PARA LA VINCULACIÓN DEL MUNICIPIO DE CIRCASIA AL PLAN DEPARTAMENTAL DE AGUA Y SANEAMIENTO BASICO SUSCRITO CON EL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO.

Entre los suscritos a saber **SANDRA PAOLA HURTADO PALACIO**, mayor de edad y vecina de Armenia (Q), identificada con cédula de ciudadanía número 41.947.186 expedida en Armenia, obrando en calidad de Gobernador del Departamento del Quindío, según Acta de Posesión del 30 de Diciembre de 2011, debidamente facultado por la Ordenanza No. 0035 de 15 de Noviembre de 2012 actuando en nombre y representación de dicho Departamento, en lo sucesivo denominado EL DEPARTAMENTO y de otra parte, **Jemay Adolfo Arias Mora**, mayor de edad y vecino de Circasia identificado con cédula de ciudadanía número 89.009.934 de Armenia, obrando en su calidad de Alcalde del Municipio de Circasia, según Acta de Posesión No.001 del 01 de Enero de 2012 actuando en nombre y representación de dicho Municipio, en lo sucesivo denominado EL MUNICIPIO, hemos convenido suscribir el presente **OTROSÍ AL CONVENIO DE COOPERACION Y APOYO FINANCIERO PARA LA VINCULACION DEL MUNICIPIO DE CIRCASIA AL PROGRAMA AGUA Y SANEAMIENTO PARA LA PROSPERIDAD -PLANES DEPARTAMENTALES PARA EL MANEJO EMPRESARIAL DE LOS SERVICIOS DE AGUA Y SANEAMIENTO (PAP-PDA) PLAN DEPARTAMENTAL DE AGUA Y SANEAMIENTO BASICO SUSCRITO CON EL DEPARTAMENTO DE QUINDIO** que se registrá por las cláusulas que se exponen a continuación

CLAUSULAS

PRIMERA: Modificar la cláusula cuarta "RECURSOS QUE APORTARÁ EL MUNICIPIO AL PAP-PDA" la cual quedará así:

EL MUNICIPIO aportará al PAP PDA de EL DEPARTAMENTO para la presente vigencia 2015 de conformidad con el Registro Presupuestal No.190 del 17 de Marzo de 2015, recursos por la suma de: Ciento Veintisiete Millones Doscientos Un Mil Cuatrocientos Cuarenta y Ocho Pesos M/L (\$127.201.448).

VIGENCIA	Sistema General de Participaciones – APSB
2015	\$127.201.448

Parágrafo primero: Los recursos mencionados en esta cláusula, correspondientes a la presente vigencia fiscal, se encuentran incorporados al presupuesto de EL MUNICIPIO y su ejecución se realizará con o sin situación de fondos. Dichos recursos se han comprometido presupuestalmente mediante la vinculación del municipio a través del FIDECOMITENTE DIRECTO, al PATRIMONIO AUTONOMO FIA que administra el CONSORCIO FIDUCIARIO, y se entenderán ejecutados por parte de EL MUNICIPIO con el giro de los mismos.

OTROSÍ NO.3 AL CONVENIO DE COOPERACIÓN Y APOYO FINANCIERO PARA LA VINCULACIÓN DEL MUNICIPIO DE CIRCASIA AL PLAN DEPARTAMENTAL DE AGUA Y SANEAMIENTO BASICO SUSCRITO CON EL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO.

Parágrafo segundo: EL MUNICIPIO se compromete a enviar al CONSORCIO FIDUCIARIO en los dos (2) primeros meses del año, los Certificados de Disponibilidad Presupuestal - CDP - de los recursos comprometidos en la vigencia fiscal correspondiente, así como el certificado de registro presupuestal, con la copia del presente Otro sí debidamente suscrito entre las partes.

Parágrafo tercero: Los rendimientos financieros que se generen por la inversión de los BIENES FIDEICOMITIDOS entregados por EL MUNICIPIO se abonarán a cada una de las cuentas que los haya generado.

SEGUNDA: Modificar la cláusula Quinta "OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO" la cual quedará así:

- 1) Efectuar todas las actividades conducentes a la vinculación de EL MUNICIPIO como FIDEICOMITENTE INDIRECTO en el CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL FIA, en cumplimiento del mandato con representación otorgado por EL MUNICIPIO a través del presente CONVENIO.
- 2) Designar como ordenador del gasto al GESTOR, para lo cual informará al CONSORCIO FIDUCIARIO y registrará su firma y cumplirá con las demás condiciones exigidas para la autorización de pagos en la tarjeta y/o registro digital que para tal efecto suministrará el CONSORCIO FIDUCIARIO. En los casos en los cuales la ejecución de los recursos se realice directamente por operadores de servicios públicos, se aplicará lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto 2246 de 2012. La ordenación del gasto se efectuará a través de EL GESTOR que determine EL DEPARTAMENTO para lo cual deberá surtirse el trámite de vinculación establecido en el Manual Operativo del PAP PDA.
- 3) Autorizar al MVCT para que gire al PATRIMONIO AUTONOMO FIA LOS RECURSOS PROVENIENTES DE LA NACION que se especifican en el presente otrosí los que lo modifiquen o adicionen y los Convenios de Usos de Recursos suscritos o que suscriba con el MVCT, así como sus modificatorios.
- 4) El DEPARTAMENTO aportará al PAP PDA los siguientes recursos, de conformidad con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No.1447 del 02 de Marzo de 2015

VIGENCIA	Sistema General de Participaciones – APSB	Recursos Propios (Si aplica)
2015	100%	No Aplica

OTROSI NO.3 AL CONVENIO DE COOPERACIÓN Y APOYO FINANCIERO PARA LA VINCULACIÓN DEL MUNICIPIO DE CIRCASIA AL PLAN DEPARTAMENTAL DE AGUA Y SANEAMIENTO BASICO SUSCRITO CON EL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO.

PARAGRAFO PRIMERO: Los recursos mencionados en esta cláusula, correspondientes a la presente vigencia fiscal, se encuentran incorporados al presupuesto de **EL DEPARTAMENTO**, y su ejecución se realizará con o sin situación de fondos. Dichos recursos se comprometen presupuestalmente desde la fecha en que **EL DEPARTAMENTO** suscribió el Anexo 3 del CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL FIA y se entenderán ejecutados con el giro de los mismos por parte de **EL DEPARTAMENTO**.

PARÁGRAFO SEGUNDO: **EL DEPARTAMENTO** se compromete a cumplir con todas y cada una de las obligaciones establecidas en el CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL FIA y que son de su competencia.

PARAGRAFO TERCERO: Los rendimientos financieros que se generen por la inversión de los BIENES FIDEICOMITIDOS entregados por **EL DEPARTAMENTO**, se abonaran a cada una de las cuentas que los haya generado.

TERCERA: Modificar la cláusula Sexta "GIRO DE RECURSOS" la cual quedará así:

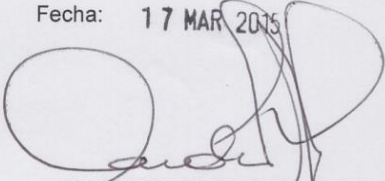
EL DEPARTAMENTO y **EL MUNICIPIO**, con la suscripción del presente **OTROSI** se obligan expresa, incondicional e irrevocablemente a girar solo los recursos aquí comprometidos del Sistema General de Participaciones de Agua Potable y Saneamiento Básico y de regalías directas (si aplica) al PATRIMONIO AUTÓNOMO FIA, para lo cual deberán notificar de manera escrita dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la celebración del presente **OTROSI**, al MVCT, al MHCP según corresponda, ordenándole de manera expresa, incondicional e irrevocable el giro de los recursos que le corresponda directamente a las cuentas del PATRIMONIO AUTÓNOMO FIA. Copia del documento que certifique el recibo, así como la conformidad, aceptación o registro de esta autorización deberá ser remitida al CONSORCIO FIDUCIARIO dentro de los diez (10) días calendario, siguiente a la misma.

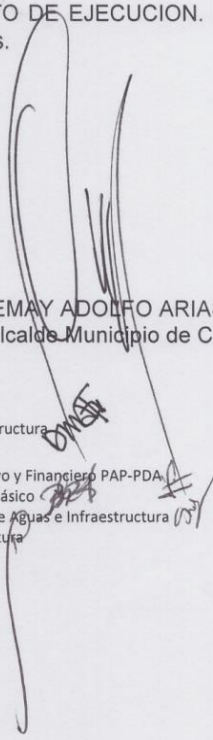
PARÁGRAFO: En el evento que los recursos aquí descritos sean girados directamente a la entidad territorial, es obligación de la misma girarlos de manera inmediata a las cuentas del PATRIMONIO AUTÓNOMO FIA. En caso que la entidad territorial no gire los recursos al PATRIMONIO AUTÓNOMO FIA, el CONSORCIO FIDUCIARIO notificará de tal situación al COMITÉ DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIA con el fin de que en dicho instancia se tomen las determinaciones que estime pertinentes.

OTROSÍ NO.3 AL CONVENIO DE COOPERACIÓN Y APOYO FINANCIERO PARA LA VINCULACIÓN DEL MUNICIPIO DE CIRCASIA AL PLAN DEPARTAMENTAL DE AGUA Y SANEAMIENTO BASICO SUSCRITO CON EL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO.

CUARTA: PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITO DE EJECUCION. El presente OTRO SÍ se perfecciona con la firma de las partes.

Fecha: 17 MAR 2015


SANDRA PAOLA HURTADO PALACIO
Governadora del Dpto del Quindío
Gestor


JEMAY ADOLFO ARIAS MORA
Alcalde Municipio de Circasia

Elaboró y Revisó: Diana Marcela Arbelaez Franco – Secretaria de Infraestructura

Revisó: Esmeralda Soto Martínez-Supervisora Componente Administrativo y Financiero PAP-PDA

Revisó: Blanca Rocío Zuleta Gaviria – Director de Aguas y Saneamiento Básico

Revisó John Eduar Parra – Director de Análisis Financiero Secretaria de Aguas e Infraestructura

Revisó: Ing. Isabel Cristina Ortiz Cortes-Secretaria de Aguas e Infraestructura

**AUTORIZACION PARA BENEFICIARIOS DEL GIRO DIRECTO
DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES PARA AGUA POTABLE Y
SANEAMIENTO BASICO DEL MUNICIPIO DE CIRCASIA.**

Circasia, Quindío 17 de marzo de 2015

Señores

**MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO
VICEMINISTERIO DE AGUA Y SANEAMIENTO BASICO**
Bogotá, D.C.

Para los efectos previstos en el Título V del Decreto 1484 del 6 de Agosto de 2014, o la norma que lo modifique, sustituya o derogue, yo JEMAY ADOLFO ARIAS MORA identificado con la cédula de ciudadanía No.89.009.934 de Armenia, en mi condición de Alcalde de **EL MUNICIPIO** de Circasia, Departamento del Quindío, según Acta de Posesión No.01 de fecha primero (01) de Enero de dos mil doce (2012), en virtud del Convenio de Cooperación y Apoyo Financiero No.181 del 31 de Agosto de 2009 celebrado entre **EL MUNICIPIO** de Circasia, **EL DEPARTAMENTO** del Quindío y **EL GESTOR** del PDA denominado Departamento del Quindío, identificado con Nit.890.001.639-1, y su Otrosí No.3 suscrito el diecisiete (17) de Marzo de dos mil quince (2015); por medio de la presente, instruyo irrevocablemente al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio para que en adelante efectúe los giros directos de los recursos del Sistema General de Participaciones para Agua Potable y Saneamiento Básico (SGP-APSB) asignados a **EL MUNICIPIO** de Circasia, al Patrimonio Autónomo FIA constituido en desarrollo del contrato de Fiducia Mercantil Irrevocable de Recaudo, Administración, Garantía y Pagos para el manejo de los recursos de los Planes Departamentales de Agua, modificado mediante Otrosí No. 1 de Diciembre de 2012, administrado por el **CONSORCIO FIDUCIARIO** integrado por la Fiduciaria Bancolombia S.A. Sociedad Fiduciaria, BBVA Asset Management S.A. Sociedad Fiduciaria, y la Fiduciaria Bogotá S.A., identificado con el NIT 900.256.736-6, del cual **EL MUNICIPIO** de Circasia hace parte como Fideicomitente indirecto, en la siguiente cuenta y por los montos que se señalan a continuación:

A la cuenta corriente No. 031-469589-64 de Bancolombia, a nombre del P.A. FIA-SGP AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO destinada a la financiación y ejecución del Programa Agua para la Prosperidad – Planes Departamentales para el manejo empresarial de los servicios de Agua y Saneamiento (PAP-PDA), la suma mensual que se señala en el siguiente cuadro, de los recursos del Sistema General de Participaciones para Agua Potable y Saneamiento Básico (SGP-APSB) asignados a **EL MUNICIPIO**. Los giros de los recursos se deberán efectuar por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio- MVCT, a la cuenta aquí señalada, de conformidad con la tabla que se encuentra a continuación. El fideicomitente dará cumplimiento a todas las obligaciones que se encuentren respaldadas con los recursos que aquí se indican, de conformidad con lo establecido en el Contrato de Fiducia Mercantil Irrevocable de Recaudo, Administración, Garantía y Pagos para el manejo de los recursos de los Planes Departamentales de Agua, modificado mediante Otrosí No. 1 de Diciembre de 2012, y en el evento en que no se reciban los mencionados recursos por parte del Patrimonio Autónomo FIA, se obliga a constituir con el consentimiento previo y por escrito del **CONSORCIO FIDUCIARIO**, otras garantías que tengan iguales o mejores condiciones para respaldar el cumplimiento de obligaciones adquiridas, con los recursos de la anualidad dos mil quince (2015):

VIGENCIA 2015	MES DE GIRO	SGP – APSB PARA EJECUCION DE LOS PAP-PDA
ULTIMA DOCEAVA	ENERO	
	ONCE DOCEAVAS	
ENERO	FEBRERO	10.630.415
FEBRERO	MARZO	10.630.415
MARZO	ABRIL	10.630.415
ABRIL	MAYO	10.630.415
MAYO	JUNIO	10.630.415
JUNIO	JULIO	10.630.415
JULIO	AGOSTO	10.630.415
AGOSTO	SEPTIEMBRE	10.630.415
SEPTIEMBRE	OCTUBRE	10.630.415
OCTUBRE	NOVIEMBRE	10.630.416
NOVIEMBRE	DICIEMBRE	10.630.416
TOTAL		116.934.567

Nota: Los montos definitivos que se autoricen con cargo a los recursos del Sistema General de Participaciones, se ajustarán al valor máximo respectivo que se encuentra registrado en el correspondiente Convenio de Cooperación y Apoyo Financiero.

EL MUNICIPIO se compromete a expedir y enviar al **CONSORCIO FIDUCIARIO** el Certificado de Disponibilidad Presupuestal correspondiente a la presente vigencia fiscal.

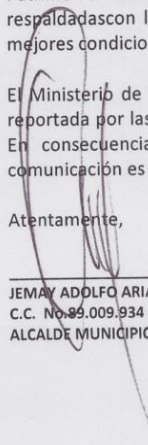
Adicionalmente, certifico que **EL MUNICIPIO** de Circasia no tiene compromisos vigentes que superen los recursos asignados por el Sistema General de Participaciones para Agua Potable y Saneamiento Básico con cargo a esta fuente de recursos para la vigencia actual o por concepto de vigencias futuras o servicio a la deuda, incluyendo el monto de la presente autorización de giro directo al Patrimonio Autónomo FIA.

Si **EL MUNICIPIO** de Circasia tramita y/o contrata operaciones de crédito público en el marco de la Ley 358 de 1997 y la Ley 819 de 2003, podrá autorizar el giro de recursos para el pago del crédito, para lo cual dará alcance en ese sentido al presente documento, especificando los montos y periodos respectivos de acuerdo con el plazo de dicho crédito y la forma como se atenderá el servicio de la deuda.

La presente instrucción sólo puede ser modificada o revocada por el ente territorial con el previo y expreso consentimiento del **CONSORCIO FIDUCIARIO** en su condición de vocero y administrador del Patrimonio Autónomo FIA, previo el cumplimiento de todas las obligaciones que se encuentren respaldadas con los recursos objeto del giro o la constitución de otras garantías que tengan iguales o mejores condiciones para respaldar el cumplimiento de las obligaciones adquiridas.

El Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio - MVCT, no responderá por concepto de la información reportada por las entidades territoriales, con base en la cual vaya a efectuar los giros correspondientes. En consecuencia, la veracidad sobre la totalidad de la información reportada en la presente comunicación es de mi entera responsabilidad.

Atentamente,



 JEMAY ADOLFO ARIAS MORA
 C.C. No. 89.009.934 de Armenia
 ALCALDE MUNICIPIO DE CIRCASIA